tod extensit at



THE LETTER AND THE CARLEST LANDER OF THE PROPERTY BUT DATE OF THE CARLEST AND THE CARLEST AND

Sabado 28 de Noviembre

COLUMN TO THE PART OF THE PART

car as surgiothern shows at one ile til

i segment v Novimmber 23 de

sh strategiose at us oresideran st al-

River A lose to Land A life

on of halvay, alolog goo, seroinit non

and soluter (Olycon & John Margary al

Well COL TON TO

ales out sout

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 270

DEFERRY SU BIDISOIA ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ba Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 id did En Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

alter tate con calorat obusided Y

and care constitution of doposi-

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados velaticiaco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL insergion on at Bonswing of Knah har

arrente Lorente, puesto que a pesar

will be summibuspervoo. 1868 over SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 26)

Administración de Hacienda

othem a conting esame and out

sol sup large grandon elinerend lat-Venta de bienes Nacionales

subasta paedan presenturseren estas Remate para el dia 29 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en las casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y Escribano de turno

ESTADO.—RUSTICA

Partido de Gijón

Menor cuantía

Subasta primera en Oviedo y Gijón

Número 2.340 del inventario. La finca que se expresa: Un terreno del Estado en abertal y destinado á pasto, de ínfima calidad; conocido por el nombre «Monte Arisco y Picón,» que radica en terminos de este nombre, del barrio de Pavierna parroquia de Pongo, concejo de Gijon; que linda al Norte, con camino del Balcao y arroyo del mismo nombre y fincas de doña Lina González, y de D. Ramón Miranda; al Sur, bienes que cultiva Pedro López, y otros, propios de D. José Menendez y D. Casimiro Fernández, al Este, la Regatada de Picón, que separa los bienes de D. Manuel Suárez Castro, y con la finca de los herederos de D. Fructuoso Prendes y al Oeste, heredad de D. Francisco Alvarez Acevedo; tiene de cabida cuatro hectáreas, treinta áreas y y treinta y ocho centiáreas; no produce renta alguna. Ha sido tasada por los peritos en la cantidad de ochocientas sesenta pesetas y capitalizada en novecientas pesetas.

Será eltipo para la subasta el de las novecientas pesetas, importe de su capitalización.

Lo que se hace saber á los licita-

dores con el fin de que no aleguen Oviedo 26 de Novienbre de 1903. ignorancia.

Oviedo 25 de Noviembre de 1903. El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo. - V. B. . = El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecon.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

allo proximo da-11901, se halla

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 20 hectareas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Zocaida,» sita en las parroquias de San Roque del Acebal y Purón, concejo de Llanes. Lindante al N. con el mar, al O. con las minas «Marina» y «Sara Q intana», al E. con la ria de Purón y al S. con la carretera general de la Costa.

Verifica su designación en la

forma signiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina nombrada «Marina», desde cuyo punto se medirán 500 metros en dirección Oeste fijá dose la primera estaca, de primera á segunda en dirección N. se medirán 100 metros; de segunda á tercera O. 100, de tercera á cuarta N. 100, de cuarta á quinta E. 400, de quinta á sexta N. 100, de sexta á séptima E. 300, de séptima á octava S. 700, de octava á novena O. 100 y de novena á punto de partida N. 400 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las 20 hectáreas soli citadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósisito prevenido en el art. 11 del Regrlamento de 17 de Abril de 1930 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.017, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que el término de trenita dias contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren cou derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende ségun previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21del citado Reglamento.

-- José Suarez.

工作位。其位面对此类的 "特" "并可以参加" 等级。

sel ob utlacer singer camen

ore divise extre description extremes el or-

el alsa na mardo amp saccetes Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Moreda,» sita en el paraje liamado Canales de la Baya y otros, parroquias de Murias v Nembra, concejo de Aller. Lindante al O. con la concesión «Torno de Nembra» y por los demás vientos con terreno comun y de particulares.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón sexto de la concesión Torno de Nembra, núm. 5.583, desde el cual se medirán en dirección N. 800 metros, colocando la primera estaca, de ésta al E. 400 metros la segunda, de ésta al S. 800 metros la tercera, y de ésta al O. se medirán 400 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perimetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas. Todos los rumbos de esta designación se refieren al N. magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el númerc 16.007 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903 -José Suárez.

ish strice in brings of morn

legeralf bluesantest charges

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Moreda,» sita en las parroquias de Murias y Nembra, concejo de Aller. Lindante al O. con el registro «Moreda,» y por los demás rumbos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera del registro llamado «Moreda,» colocada con arreglo à la designación hecha para el mismo desde el cual se medirán en dirección E. 400 metros, colocando la primera estaca, de esta al N. 400 metros la segunda, de ésta al O. 500 metros la tercera, de esta al S. 400 metros la cuarta, y de ésta al E. se medirán 100 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir lo citada solicitud con el número 16.006, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903.

-José Suárez.

should be all all the street also all and a street also Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres,» ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada segunda», sita en las parroquias de Seana y Loredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la mina «Cuesta», núm. 307. Del punto de partida en dirección Oeste 25 grados N. se medirán 200 metros, fijando la primera estaca, de primera é segunda en dirección S. 25 grados O. 100 metros, de segunda á tercera en dirección E. 25 grados Sur 100 metros, de tercera á cuarta en dirección S. 25 grados O. 200 metros, de cuarta á quinta en dirección E. 25 grados S. 100 metros, en fin de quinta á punto de partida en dirección N. 25 grados E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.976, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903 -José Suárez.

Que D Adolfo González y González, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de doce hectareas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Adolfina primera», sita en el paraje llamado Marina y el Caibro, parroquia de San Miguel de Quilono concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de D. José García y Alvarez, y desde dicho punto se mediráu entre S. y O. 1.000 metros, yentre E. y S. 400 metros, de O. a N. 50 metros, y de N. á E. 150 metros, y así queda cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se

solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el númere 16.029 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento. Oviedo 26 de Noviembre de 1903

Que D. Eugenio Quintana Lavilla, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez y

ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Juana 5. a», sita en términos de Merugedo y Cangas, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la

forma signiente:

—José Suárez.

Se tomará como punto de partidoda el ángulo SO. de la mina «Esperanza» y desde éste punto de partida se medirán 200 metros en dirección N. M. fijá dose la primera estaca, de primera à segunda en dirección O. se medirán 600 metros; de segunda á tercera S. 100, de tercer a cuarta E. 100, de cuarta á quinta S. 100, de quinta á sexta E. 100, de sexta á séptima S. 100, de séptima á octava E. 100, de octava á novena 3. 100, novena á décima E. 300 y de décima á punto de partida N. M. 200 metros quedando asi cerrado el perímetro de las 18 hectareas no de amorp à limite ab

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyo el depósito prevenido en el art. 11 del Re. glamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir lo citada solicitud con el número 16.014, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicadoe por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903. -José Suárez.

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitad de demasia ála mina dehierro que se conocerá con el nombre de «Demasía á Perdiz,» sita en términos de la Frandota, parroquia de San Julian de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la

forma signiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Perdiz», núm. 10.417 y «Veneros», núm. 1.195, cuyo terreno franco no se presta à la división por pertenencias según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefa-

tura.ohman-il hact, il as

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósisito prevenido en el art. 11 del Regriamento de 17 de Abril de 1930 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.021, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que el término de trenita dias contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren cou derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende segun pievienen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Novienbre de 1903.

-- José Suarez.

Comision mixta de Reclutamento de Oviedo training good heathreas solicities

the seal true surger of the relations.

r to deal hard the control of a middle of

Esta Comisión acordó señalar el dia 18 y hora de las once, para la sesión que se celebrará en el próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades é interesados que hubieren de comparecer ante la misma el expresado dia diez y ocho.

Oviedo 25 de Noviembre de 1903. El Presidente, Juan Estrada. -- El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.593

Regimiento infanteria del Principe, n. 3

Requisitoria

D. Pedro Villamandos Prieto, 2.º Teniente del Regimiento de infanteria del Principe, núm. 3, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del expresado Regimiento Manuel Alvarez, por falta de incorporación á filas arod esot . C ano .

Por la presente requisitoria, cito y emplazo al citado Manuel, hijo de Balbina, natural de Castañedo, Juzgado de Fonsagrada, provincia de Lugo, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1 metro 615 milimetros, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treitta dias, contados desde la publicación de esta

requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, de esta plaza, para responder à los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el per-

juicio á que haya luger.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en basca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al expresado Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Oviedo á 26 de Noviembre de 1903. - Pedro Villamandos Prieto. - Por su mandedo, el Sargento Secretario, Dionisio Rodri-

guez.

R. al núm. 2.574

Alcaldia de Cabrales

Hallandose terminados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y urbana para el año próximo de 1904, se halla de manifiesto en 'a Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, para que los vecinos y forasteros interesados en los mismos puedan examinarlos y producir durante dicho plazo las reclamaciones que estimen juetas à su derecho.

También se halla de manifiesto para igual objeto la matricula de subsidio industrial para el año de 1904, en la misma dependencia, por

término de diez dias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales. Cabrales y Noviembre 24 de 1903 -El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.570

Alcaldia de Vega de Ribadeo

E In v nount ab all al noc

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que estando terminada la matricula de subsidio industrial de este concejo, formada para el año próximo de 1904, queda expuesta al público por término de diez dias, à contar desde el signiente al que se inserte este anuncio en este periódico oficial, en la Secretaria de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes y formular las raclamaciones que consideren oportu-mais al about de la direction de

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. = Everardo Villamil.

R. al núm. 2.592

Alcaldia de Taramundi sito preventida es el art. Li del

las 30 hauthrens salf aitedas.

I habitus necho constar

1 ab lind A a Anuncio Transling

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy, por falta de licitadores la primera subasta de arriendo en venta exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de liquidos, carnes frescas y saladas y sal común para el año próximo de 1904, se anuncia la segunda que tendrá lugar en estas Consistoriales de once à doce del undécimo dia al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo el señalado para la primera y bajo las mismas

condiciones, con solo la variante de la mejora del 5 por 100 en los precios de venta.

Para hacer posturas es condición precisa el depósito del 5 por 100 del tipo fijado, que podrà hacerse por cualquiera de los medios que establece el vigente Reglamento y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de

este Ayuntamiento.

Taramundi y Noviembre 23 de 1903. - El Alcal le, José Maria Castelao.

R. al núm. 2 584

Alcaldia de Villayón

D. Ceferino García Loredo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayons wire of lone

Hago saber: que el dia seis de Diciembre próximo y horas de doce á catorce, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, la venta de un caballo que se halla depositado en poder de D. Manuel Pérez Suárez, vecino de Loredo, puesto que á pesar del tiempo transcurrido desde la inserción en el Boletin oficial número 239, correspondiente al dia 23 de Octubre último; el dueño de dicho caballo no ha pasado á recogerlo, pagar los daños causados y manutención del mismo, cuyo remate se adjudicará á favor del mejor postor, à la hora de cerrar el acto, entendiéndose que, del total importe porque se adjudique, se pagarán los daños causados y manutención, ingresando el resto en arcasemonicipales submitted

Lo que se hace público á medio del presente anuncio para que los que quieran tomar parte en dicha snbasta puedan presentarse en estas Consistoriales en el dia y horas se-

nalados, soob set a omixorq Villayón Noviembre 23 de 1903.

-Ceferino García Loredo. z amelin ob e aniocR. al núm. 2.577

Alcaldia de Langreo

D. Agustin Nicolau, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Lan-

Certifico: que los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del mes de Junio último cuyo extracto sa publica a continuación y que fué aprobado por la misma en sesion de ayer, son los siguientes: "lao aminu" el colan por el nombre « Monte Arisco

Sesión del dia 1.º de Junio de 1903

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza y Roces.

Se aprueba el acta de la anterior. I Bhon an asoun y ardu

Se acuerda publicar los edictos de subasta de las obras de un puente metálico sobre el rio Nalon y una plaza para mercado cubierto en la Felguera.

Id. desistir de la variación de una calle proyectada ed el plano de urbanización de la villa, entre Cuetos y Casandeva, sin perjuicio de · utorizar para edificar á Elías Fernándezp

Id. adjudicar definitivamente la subasta de concurso para la provision de uniformes y capotes para los municipales en 695 pesetas a Constantino Fernández Sánchez.

Id desestimar una instancia suscrita por varios vecinos de la Roza, en Ciaño, denunciando á Vicente Roces Miranda por haber obstruído

del camino que rodea dicho pueblo lo que se estrucha un camino de pacon la construcción de una casa y obligar à éste à franquear lo necele to sario nuello of elepine in demas

So aprueba el balance de operaciones de contabilidad verificalas hasta fin de Mayo último.

Id. el estado de distribución de fon los para el mes actual por el importe de 51.210 pesetas.

Se aprueban varios pagos importantes 152,15 pesetas, por varios servicios.

Se acuerda el pago de nna par-Le cela de terreno para ensanche de la calle en proyecto desde la calle de la Soledad á la Bosquera, perteneciente à D. Rufino Sanchez, importante 312,34 pesetas.

Id. dos proyectos de obra para arreglo de dos caminos vecinales y que se saquen á subasta.

.1001 Id. nombrar Abogado consultor de la Corporación á D. Juan Fernández Llana. to que as anuscula al publico do

nog objected Sesión del dia 8

el art. 29 de la lastracación de 20

Se aprueba el acta da la antepal prior of es sale soil of oxale

ne elie Se acuerda dejar sin reselver una instancia de Estéban Roces, pidiendo permiso para edificar en su solar del barrio de Casanueva, en esta villa y gestionar con el dueño del terreno para la cesión del que ocupa una calle en proyecto en diche barrio.

Id. resuelva la Alcaldia como crea procedente una instancia de Segundo Garcia, pidiendo se conceleu da á su hijo una de las plazas de alumno gratuito del Colegio de esde eta villadas no obsessodeli aliad

signing Id. conceder como socorro domiciliario á los pobres de este concejo Jenara González, Vicenta Garcia y Francisco Fueyo, 15, 35 y 25 pesetas respectivamente.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Mayo y se

acuerda su publicación. Se acuerda autorizar á D. Ezequiel Alvarez, vecino de Oviedo, para que perciba en nombre de la Corporación las cantidades que por atrasos de recargos sobre territorial é industrial y lo corriente por el último concepto, adeuda la Hacien_ da al Ayuntamiento.

Se aprueban dos relaciones de obra ejecutada por D. Manuel Fernaudez en reparación de un puente en Samuño importante 34,50 pesetas y por D. Nicanor Cueto, en arreglo del camino de Campo carrera importante 500,36 pesetas, y se acuerda su pago.

Id. varios pagos importantes 964 pesetas 10 céntimos por reconocimientos de mozos y vsrios servicios.

- Se acuerda el pago de suministro de pan, cebada y paja hecho en Mayo último á fuerzas del Ejercito y Guardia civil, importante 1.506,71 pesetas y 455 pesetas á los soldados para mejoria de rancho y 77,80 á un sargento por haberes y plus de reenganche.

Id. designar al Arquitecto señor Laguardia, para que se encargue del estudio y proyecto de una alcantaorilla en Ciaño.

otasim Id. se aumente á cuatro Guardias civiles que refuerzan el puesto de la Felguera, 0,50 pesetas por plaza en concepto de plus ó mejora de rancho.

Id. trasladar la escuela de niñas de Ciaño á otro local mejor y que se notifique al dueño de la que hoy ocupa para que cese el arriendo con el curso actual.

Id. se reuna la Comisión correspondiente para que dictamine referente á un cierre de terrenos, con so en el Campanal. n Buttard Francis Television St.

Sesión del 15 de Junio de 1903

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza y Roces.

Se aprueba el acta de la anterior

Se acuerda participar á la Sociedad Duro Felguera, una queja de vecinos de Foyeo en Ciaño, por la carencia de aguas en aquel pueblo por efecto de las labores de las minas de dicha Sociedad.

Id. tomar en consideración y dispouer el arreglo de la calle de Pedro Duro en Turiellos, solicitado por vecinos de dicho pueblo para que sirva de paseo.

Id. conceder 125 pesetas á las viudas y huerfanos de los sucesos de Infiesto.

Id. dejar sin resolución, hasta que dictamine la Comisión, una instancia promovida por D. Antonio Gutiérrez, de La Felguera, pidiendo permiso para variar una senda ó camino.

Id, se comisione al maestro de obras para que haga el estudio y presupuesto de arregle de la fuente llamada Pura, sita en Pando de Tariellos.

Id. varios pagos importantes 502,45 pesetas, por liquidaciones de varias obras, amixoro casall sh

Id. la ejecución por subasta de varios proyectos de obras para arreglo de caminos vecinales.

Se acuerdan varios pagos importantes 128,50 pesetas, por varios servicios; en la cole, vorque and

Id. que un dependiente del Ayuntamiento se encargue de completar los datos pedidos por la Recaudación de contribuciones de Laviana para efectuarse en el Registro de la propiedad, el mandamiento de anotación preventiva de embargo á los morosos por territorial.

Sesión del dia 22

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza Roces.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que dictamine la Comisión correspondiente acerca de una instancia suscrita por Ignacio Paredes, vecino de Sama, pidiendo permiso para edificar una fragua.

Id. id. referente à otra instancia de Juan Fernández Fernández y Maria Fernández Castaño, vecinos de Braña el Rio, pidiendo que la Comisión de caminos pase a ver una variación de un camino.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de caminos referente á la variación de un camino, solicitada por Gabriel González González.

Id. aprobar la subasta de una alcantarilla en Thriellos, adjudicándola definitivamente à D. José García Antuña, por la cantidad de 9.851 pesetas.

Id. aprobar varias subastas de caminos vecinales importantes la cantidad de 4.446,70 pesetas y su adjudicación definitiva.

28 Id. conceder 25 y 40 pesetas respectivamente á los pobres Raimundo Quiñones y Cármen Quilce.

Id. el pago de varias facturas importantes 253,30 pesetas.

Id. dirigirse á la Jefatura de Obras públicas, llamando la atención acerca de las obras que está ejecutando la Union Hullera cerca de su cargadero, en la estación de Langreo.

Id. dar por vistas las instanciaselevadas á esta Corporación para edificar en casa nueva y desentenderse de la cuestión en cuanto á la calle proyectada que pasa por aquel barrio.

narrows and contempt the reverse

Sesión del dia 29

. O. Midde told to the transfer of the state Presidencia del Sr. Alcalde dou Celestino Cabeza y Rices.

Se aprueba el acta de la an! -THE REPORT OF THE PARTY. rior.

Se acnerda adjudicar definitivamente el remate de una plaza para mercado cubierto en la Felguera, por la cantidad de 73.392 pesetas, á D José Blanco Ibarra, y el puente metálico sobre el Nalón, entre Turiellos y Lada, y sus caminos de empaime, a D. José Alvarez Vaz quez, por la cantidad de 58.000 pesetas.

Idem conceder 20 pesetas á cada uno de los cuatro pobres pue solicitaron un socorro domiciliario.

Idem que el maestro de obras haga el estudio y presupuesto para el arreglo de una fuente en Faedo de Barros.

Se aprueba una instancia de vecinos de La Felguera, pidiendo se arregle en condiciones que pueda servir para paseo la calle de Pedro Duro.

Se acuerda pase á informe del maestro de obras una instancia de Angel Roces, pidiendo permiso para edificar una casa en esta villa.

Se aprueba la valoración de tres áreas de la finca llamada Huerta, propiedad de D. Juan Alberti, en la cantidad de 578,76 pesetas y se acuerda su pago.

Idem y acuerda el pago de una relación de obra ejecutada por Tomás Miranda, por reparación de un trozo de muro en la margen izquierda del rio Nalón, importante 1.500 pesetas.

Idem varios proyectos de obra de arreglo de caminos vecinales y se acuerda su ejecución.

Idem varios pagos importantes 288,16 pesetas, por varios servicios.

Se acuerda conceder tres meses de licencia, para asuntos particulares, al Concejal Sr. Peña.

Idem el pago de 250 pesetas para la colonia escolar.

Idem se consulte si hay ó no obligación al pago de estancias devengadas en el Hospital provincial.

Se acuerda conceder licencia para ausentarse unos dias al Concejal Sr. Coto.

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 14 de Julio de 1903 .- Agustin Nicolau. - -V.º B.º=El Alcalde, Cabeza.

R. al núm. 1.439

to me a rather of an adduct to Alcaldia de San Martin de! Rey Aurelio na al digoro offennat la ka gual

Queda expuesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento el reparto de territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, formado para el sño de 1904 á fin de que durante dicho plazo los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que procedan.

San Martin dol Rey 24 de Noviembre de 1903. - El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.569

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de Pravia. Hago saber: que en este Juzgagado y por origen del Escribano que refrenda se promovió por doña Onesta Villagrá Martinez, vecina

del Pito, término municipal de Cudillero, expediente en solicitud de la declaración de ausencia de su marido D. Primitivo Albuerne, vecino que fué de dicho pueblo del Pito, en cuyo expediente, después de recibida información testifical con chación y audiencia del señor Representante del Ministerio fiscal, con esta fecha se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido por ante mi Escribano dijo: Que debia declarar y declaraba la ausencia del D. Primitivo Albuerne, con la prevención del art. 186 del Código Civil. Expidanse los testimonioscorrespondien-

Así lo proveyó y firma su señoría doy fé. - Juan Fernández Santurio .= Ante mí, Dionisio Conde. »

Lo que se hace público por el presente edicto que á los efectos consiguientes se insertará en este periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Dado en Pravia á seis de Noviembre de mil novecientos tres .-Juan Fernández Santurio. - El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.152

juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Belmonte.

Certifico: que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmorte à veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres. - Visto por el senor D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de dicha villa y partido, el incidente de pobreza que pende ante el mismo, promovido por doña Estebana Diaz y Alvarez, ide cincuenta años, soltera, labradora y vecina de Almurfe, á medio de su Procurador en turno D. Manuel Menéndez, siendo, su Abogado D. Felipe Valdés y López, contra doña Joaquina. dona María, D. José, D. Vicente y D. Gumersindo Diaz, sus vecinos, excepto la doña Maria, que lo es de Montoto y el D. Vicente de Madrid, sin expresar otras circunstancias, y el Sr. Liquidador del Impnesto de derechos reales, para litigar sobre reinvindicación de bienes; y

Falla Que debia declarar y declara pobre en sentido legal á la doña Estévana Díaz y Alvarez, al objeto que pretende, con los beneficios que concede la ley á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos treinta y seis treinta y siete y treinta y nueve de

la ley de Enjuiciamiento civil. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva eu el Boletin oficial da la provincia por la no comparecencia de los otros demandados sino se pidiese se haga personal, lo pronuncia, mauda y firma. =Antonio López Varela».

La anterior sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha y para su inserción en dicho periódico oficial. á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados que no han comparecido, cumpliendo con lo mandado expido la presente en Belmonte Noviembre veintitres de mil novecientos tres. =José M. Ramirez.

R. al núm. 1.151

Juzgado de Gijón

ab bonisibe no sina mone de D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de esta villa de Gijon y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Pepe el Gitano, cuyos apellidos se ignoran, el que se cree tiene su residencia en la Pola de Siero y habita en el barrio del Rebollar, envo paradero se ignora, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones inferidas à Teresa y Lisardo Blanco Expósito, cuyo hecho tavo lugar el dia catorce de Agosto del corriente añoen el barrio de la Calzada, parroquia de Jove, del concejo de Gijón, habiéndose decretado su prisión provisional, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia, comparezcaante este Juzgado ó en la cárcel de este partido para constituirse en prisión, y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, à mi disposi-

Asimismo se cita en forma por la presente al lesionado Lisardo Blanco Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser reconocido por el médico forense y pueda determinar éste después acerca del tiempo que necesitó dicho lesionado para curar de la herida que le fué causada en la oreja izquierda.

Dada en Gijón á veintitres de Noviembre de mil novecientos tres. -Juan A. Fort. -El Escribano,

Santiago Hernández.

R. al núm, 1.149

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Celestino Fernández Marina, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo

Certifico: que en el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador D. José Bernardo y Sanchez, en nombre de D. Ruperto Sanz y Langa, sobre que se deje sin efecto una resolución del Gobernador civil de esta provincia, por lo cual de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Jefe de minas de veinte de Agosto último, resolvió que la minade cobre llemada «Rupertillo», sita en Carreña, del concejo de Cabrales, se demarcó casi totalmente sobre otra mina llamada «Teresa» propia de los herederos de D. Antonio del Diestro y Lastra, el Tribunal provincial dictó la signiente. ild ne ant pionesties nomares bul

rados Providencia

-ibbired oneth de domesnine arred En lo principal por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; y de conformidad con lo dispuesto en el articulo treinta y seis de la ley reformada de veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se tiene por interpuesto el recurso

y reclamese al Gobernador civil de la provincia el expediente gubernativo, auunciándose dicho recurso en el periódico oficial para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración; y en cuanto al otro si por hech la manifestación.

Oviedo y Noviembre Veinte de mil novecientos tres .- Hay una rúbrica del Sr. Presidente del Tribunal. -Ante mi . -Licenciado, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial la expido en Oviedo y Noviembre veinte de mil novecientos tres. - Celestino F. Marinas. R. al núm. 1.145

Juzgado de Ponga

an incompanies in the companies of the c

D. José Arduengo Huerta, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en este periódico oficial. and it who can all showing

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Beleño á veinte de Noviembre de mil novecientos tres. - José Arduengo.=Por su mandado, Jaime Gómez.

R. al núm. 1.150

Fábrica militar de Harinas de Valladolid

eminer commission objects of

Anuncio

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el dia 9 de Diciembre próximo, á las once para adquirir dos vagoues de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos y uno delllamado cribado con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas debarán efectuarse antes del 22 del referido Diciembre y tendrán lugar sobre carro en la Fabrica, ó bien sobre vagón; que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y pauto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos décimás establecido por la Ley, y

previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiete al importe liquido que debe percibirse.

Valladolid 23 de Noviembre de 1903. - El Director, Juan Bo.

Alcaldia de Mieres

THE ACTOR TO REGULAR SECTION

preded there a elegate, until hebeig

D. Mannel Suárez Fernández, Alcalde presidente del Ilustrisimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que anulada la subasta celebrada en este Ayuntamiento el dia 21 del corriente, de los arbitrios establecidos sobre los ganados que se degüellen en el macelo público, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este dia, acordó celebrar nueva subasta de dichos arbitrios el dia diez del pro. ximo mes de Diciembre, á las quince, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

El tipo para la subasta será el de 4.500 pesetas, por el plazo de tres años

La subasta se hará por pujas á la llana, y no se admitirán proposiciones que no cubran el presupuesto.

El contrato empezará el dia 1.º de Enero próximo de 1904 y terminará el 31 de Diciembre de 1906.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa acreditar haber depositado previamente en la caja del Ayuntamienio, en matálico, la fianza provisional de 75 pesetas.

La persona à cuyo favor se adjudique el remate habrá de constituir, después de aprobado, la fianza definitiva que equivalga á la cuarta parte del precio anual á que ascienda el importe del remate como garantia al cumplimiento del mismo.

El importe del anuncio en este periódico oficial, el reintegro del expediente y demás gastos del contrato serán de cuenta del rematante.

Mieres 25 de Noviembre de 1903 -M. Surrez. Association of the selection

R. al núm. 2.588

Alcaldia de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me honro en presidir acordo sacar á rema e en pública subasta, el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero durante el año de 1904, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria. and set amond lended for the

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el plazo de diez días puedan hacerse las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. = Everardo Villamil. R. al núm. 2.589

respective margine a los pobres mundo Veninensa y Caman Qu

D. Everardo Villamil y Llanes Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó sacar á subasta el remate del suministro de petróleo y mechas necesarias para los faroles del alumbrado público de esta villa, y del quinqué que ha de alumbrar la esfera del reloj de las casas consistoriales, asi como del aceite necesario para las linternas del cuerpo de serenos durante el año de 1904,

bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Lo que se annucia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Ab. il de 1900, para que durante el plazo de diez dias se presenten las reclamaciones que se crean oportunas ou sent le gran cof not

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. = Everardo Villamil.

R. al núm. 2.590

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

e accerda of page da una pe

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre los puestos públicos de venta fija que se coloquen los días de mercados y ferias en esta villa durante el año 1904. bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo establecido por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el plazo de diez días se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas. al aismalaul aug

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. - Everardo Villamil.

R. al núm. 2.591

Mel Certego DATA

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—En poder de D. Manuel Martinez, vecino del Pedregal, se halla depositado un caballo que se encontró causando daños en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Caballo capón de cinco años de edad, color castaño, seis cuartas de alzada aproximadamente, con una estrella en la frente y otra en el labio superior, y calzado de los piés.

Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, al que se le entregará, previo el pago de daños, manutención y demás gastos que se hubieren ocasionado. a atresensa omitifi

Si transcurridos quince días, a contar desde aquél en que aparezca este edicto en este periódico oficial, no hubiere parecido su dueño, se procederá á la subasta del caballo, con arreglo à la Ley.

Timeo Noviembre 22 de 1903.= El Alcalde, Celestino García.

Id, garios pagos importantos D

presents IO confined por recons

mientos de mozes y vertor servica

En poder de Felipe Fernández Castañón, vecino de Reconcos, parroquia de Telledo, en este concejo, se halla puesta á curia una vaca extraña de las siguientes señas:

Color parda, la ocla cardina, edad de siete á ocho años, está domada, y tiene una cruz hecha á navaja en el asta derecha, es pequeña y cu-

riosa . non ab albeyord v olunies Lo que se anuncia al público à fin de que si llegase à conocimiento de su dueño, pueda recojerla, previo pago de los gastos causados, advirtiendo, que transcurridos quince dias, à contar desde la aparición de esteanuncioen el Boletin OFICIAL sin que aparezca el dueño, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 21 de Noviembre de 1903. - El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Escuela Tipogràfica del Hospicio provincial